



República de Chile
 Provincia de Linares
 Municipalidad de Parral
 Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 1657 /

PARRAL,

10 Abr 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Exento 1.612 de fecha 08.04.2013, que autoriza auditoría de seguimiento para OTEC.
- 3.- El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el Decreto Exento N° 1.612 de fecha 08 de Abril de 2013 se autorizó la contratación de una auditoría de seguimiento para OTEC PARRAL CAPACITA, mediante una Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público.
- 2.- Que, en el numeral 9) de los Vistos, 6) de los Considerando y en el numeral 1) del Decreto se mencionó como proveedor a IRAM CHILE CAPACITACIÓN LIMITADA, Rut N° 76.821.510-3, siendo el proveedor correcto INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION S.A., Rut N° 77.708.760-6.
- 3.- Que, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

- 1.- RECTIFIQUESE, el Decreto Exento N° 1.612, en el numeral 9) de los Vistos, 6) de los Considerando y en el numeral 1) del Decreto, en los siguientes sentidos:

Donde dice: IRAM CHILE CAPACITACIÓN LIMITADA, Rut N° 76.821.510-3.

Debe decir: INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION S.A., Rut N° 77.708.760-6.

- 2.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
- 3.- DISPÓNGASE, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 66, citado, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
 SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernández
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JDH/AGC/ARC/ERP/pca.-

DISTRIBUCION:

- 1.-Partes
- 2.-Adquisiciones
- 3.-Control
- 4.-Finanzas
- 6.-Personal